



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00274

En atención a la petición que antecede y de conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., procederá el despacho a corregir el proveído de fecha 24 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que el nombre de la apoderada es, **MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO** y no como quedó en el auto del mandamiento.

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago.

De otro lado, por Secretaría, REMITASE el auto que decretó medida cautelar a la apoderada demandante al correo electrónico msantacruz@inverst.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.060
Fijado hoy 16 de junio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf